

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2019-00081-00**

Naturaleza proceso: Cancelación y Reposición de Título Valor

Demandante: Purpura S.A.S

Demandado: José Rodríguez

La manifestación realizada el pasado 5 de febrero por la gestora judicial de la parte actora se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Así entonces, teniendo en cuenta que la parte demandada suscribió el título valor de acuerdo a lo ordenado en la decisión meritoria dictada dentro de la causa de la referencia, según manifestó la parte demandante, se DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente proceso.
2. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**